

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4534 *TRANSPORTS ELECTRICS INTERURBANS, SOCIEDAD ANONIMA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
GIRALT CARS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que las sociedades «TRANSPORTS ELÈCTRICS INTERURBANS, S.A.» y «GIRALT CARS, S.L.U.», adoptaron, por unanimidad, y respectivamente, en la reunión de su Junta General de Accionistas, en el caso de la primera, y por acuerdo de su Socio Único, en la reunión celebrada en ejercicio de las facultades y competencias de la Junta General de Socios, al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Sociedades de Capital, en el caso de la segunda; ambas reuniones de celebradas el día 14 de junio de 2022, con el carácter de universales y extraordinarias, los acuerdos de aprobar la fusión por absorción de la sociedad «GIRALT CARS, S.L.U.» (Sociedad Absorbida) por parte de la sociedad «TRANSPORTS ELÈCTRICS INTERURBANS, S.A.» (Sociedad Absorbente), con la total transmisión del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del activo y pasivo de la Sociedad Absorbida, subrogándose la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

La fusión se lleva a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, según el proyecto de fusión suscrito en fecha 29 de marzo de 2022 y los respectivos Balances cerrados en fecha 31 de diciembre de 2021.

Derecho de información y oposición: A los efectos de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que los socios y los acreedores de las sociedades que se fusionan tienen el derecho a solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la citada ley.

Girona, 15 de junio de 2022.- Presidente del Consejo de Administración, Lluís Coromina Isern.

ID: A220026500-1